



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo REYNALDO CORREA PARRA c. c. No.7726987 contra JULIAN ANDRES BOCANEGRA GUZMAN c. c. No.1004063402 Rad. 41001-41-89-004-2019-00764-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por las partes, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de REYNALDO CORREA PARRA contra JULIAN ANDRES BOCANEGRA GUZMAN, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf